

Sesión N.º 1.359.

celebrada el 2 de mayo de 1953

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidente Accidental:-

Asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Grand, Koch, Lagarrigue, Litcher, Müller, Olguini, Ortiz, Vial, Vidal y Vivero, el Sub. Gerente señor del Río y el Secretario señor Ariagada.

Designación.- En conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se designa, por unanimidad, al Director señor Jorge Vidal para que presida la presente sesión, debido a que el señor Luis Schmidt ha cedido en el desempeño de su cargo de Vice-Presidente del Banco, por término del período para el cual fue designado.

Acta:-

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación el señor Vidal da la bienvenida a los señores Grand y Müller que han sido designados Directores en representación de los Bancos Extranjeros, Accionistas Clase "b" y de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril, respectivamente, en reemplazo de los señores Pico Muir y Valdés, cuyo período terminó el 31 de Diciembre pasado.

Los señores Grand y Müller agradecen los amables términos del señor Vidal.

A indicación de varios señores Directores se acuerda enviar notas a los señores Pico Muir y Valdés, agradeciéndoles la colaboración prestada al Banco.

Presidente
 Elección:-

Elección.- El señor Vidal expresa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, corresponde elegir Presidente del Banco.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda, por la unanimidad de los doce señores Directores presentes en la sala, elegir Presidente del Banco Central de Chile al señor Arturo Marchke, actual Gerente General de la Institución.

En atención a que el señor Marchke cuenta con más de treinta años de servicios bancarios y a que desempeña desde 1943 el cargo de Gerente General de la Institución, se acuerda, por unanimidad, no obstante lo dispuesto por el Directorio en sesión N.º 1.289 de fecha 4 de Noviembre de 1951, asignarle una remuneración mensual de \$65.000.-, sin perjuicio del derecho a percibir los demás beneficios de que disfruta el personal del Banco.

Vice-Presidentes-

Elección.- Previamente, y en virtud de la citada disposición legal, se acuerda por la unanimidad de los doce señores Directores presentes, elegir Vice-Presidente del Banco Central al señor Luis Schmidt,

que desempeñaba este cargo en el período anterior.

El Secretario lee en seguida una carta del Director señor Vicente Izquierdo, de fecha 31 de Diciembre, en que manifiesta que por inconvenientes insuperables de subsanar no podrá asistir a esta sesión, lo que para él es especialmente sensible por cuanto no tendría la satisfacción de votar en favor del señor Arturo Marchke para el cargo de Presidente y del señor Luis Schmidt para Vice-Presidente.

Se faculta al Secretario para que traslade estos nombramientos a escritura pública sin esperar la aprobación de la presente acta.

En seguida se incorporan a la sala los señores Marchke y Schmidt.

El señor Marchke agradece a los señores Directores la confianza que le han demostrado al designarlo Presidente del Banco. Agrega que es para él muy grato llegar a este alto cargo, porque constituye la culminación de una carrera bancaria de más de treinta años de servicio, en el transcurso de los cuales ha ocupado todos los puestos del escalafón.

Deja testimonio también de su reconocimiento a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda por la confianza que le han dispensado por intermedio de los Directores representantes del Gobierno.

Agrega que en las actuales circunstancias en que el país vive un período de inflación sin precedentes en su historia y en que es imperativo agotar los medios y sacrificios para dar a la moneda un valor estable, base de la tranquilidad social que el país requiere para el desarrollo de su economía, el mandato que la Ley le impone al Banco como organismo controlador del medio circulante es de trascendental importancia en la vida nacional. En el desempeño del cargo de Presidente de la Institución, que por su naturaleza es de carácter ejecutivo, agotará todos sus esfuerzos para cooperar a esta finalidad.

Expresa, en seguida, que le será especialmente satisfactorio colaborar con el actual Directorio, integrado por personas cuya preparación y espíritu de bien público han sido reconocidos por el Gobierno y por el H. Senado al disponer en el proyecto que otorga facultades económicas extraordinarias al Ejecutivo que, como una excepción a la norma general, mantenga su actual estructura y pueda así contribuir al estudio de las delicadas materias que serán sometidas a su consideración.

El señor Schmidt agradece también a los señores Directores la confianza que han depositado en él al reelegirlo como Vice-Presidente, cargo que ha desempeñado desde hace tantos años.

A continuación, para presidir la reunión el señor Marchke.

Directorio.-

Sesiones ordinarias durante el año 1953. Se resuelve celebrar, como de costumbre, las sesiones ordinarias del Directorio los días Miércoles a las 15 horas. Si el día fijado fuere festivo, la sesión deberá llevarse a efecto el día hábil anterior.

Comité de Operaciones de Crédito. Se acuerda también celebrar las sesiones del Comité de Operaciones de Crédito los días Lunes a las 15 horas y los días Miércoles a las 12.30 horas.

Directorio.-

Representante del Gobierno, Accionista Clase "A". Se da cuenta a continuación del Decreto de Hacienda N.º 9629. En la primera parte modifica el Decreto N.º 2538, de fecha 15 de Noviembre

parado, en el sentido de que la persona que reemplaza en sus funciones al señor Pedro Castelblanco Agüero como Director del Banco Central de Chile en representación de las acciones clase "A", es don Juan Luis Mery Trias y no don Osvaldo Koch Krefft como en él se indicaba.

En la segunda parte declara que la persona que, a virtud del Decreto N.º 2540 de la misma fecha, reemplaza en sus funciones a don Jorge Prieto Letelier como Director del Banco Central de Chile en representación de las acciones, clase "A", es don Osvaldo Koch Krefft y no don Juan Luis Mery como se expresaba en dicho Decreto.

En consecuencia, los periodos para los cuales han sido designados los señores Mery Trias y Koch Krefft, según lo dispuesto anteriormente, espiran el 31 de Diciembre de 1952 y en la misma fecha de 1954, respectivamente.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 22 hasta el 30 de Diciembre de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Petras descontadas al Público	\$ 238.917.996.37
Petras descontadas al Público - Ley 10.013.	996.675.-
Rederementos a Bancos Accionistas	677.723.982.01
Rederementos a Caja Nacional de Ahorros - Ley 10.814.	86.226.231.55
Rederementos a Caja Nat. de Ahorros - Leyes 6334 y 6640.	49.879.400.-
Petras descontadas a Caja de Crédito Minero - Ley 6793.	\$ 5.000.000.-
Petras descontadas al Instituto de Crédito Industrial.	32.023.503.25
Petras descontadas al F.F. de Bk. del Estado - Ley 7140.	2.634.712.95
Préstamos a Caja Nacional de Ahorros - Ley 10.814.	50.000.000.-
Préstamos a cooperativas de ahorradores - Ley 7397.	3.500.000.-
Pagares Fiscales - Ley 2918, artículos 8 y 9.	96.525.000.-
Préstamos al Inst. de Crédito Industrial - Leyes 5185-6224.	1.500.000.-
Préstamos con garantía de Varrants - Leyes 3896 y 5069.	<u>13.900.000.-</u>

Rederementos.

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 31 de Diciembre de 1952, los saldos de rederementos que se indican a continuación:

J. Edwards y Cia.	\$ 10.000.000.-
Bud Americano	322.921.627.22
Comercial de Chile	22.906.894.-

de crédito e Inversiones	\$ 56.468.914.22
de burico	29.692.879.14
de Chile	1.262.845.641.17
Español-Chile	395.017.829.66
Blanquihue	1.609.705.-
Italianos	34.285.930.18
de Balca	78.869.807.34
de Concepción	41.167.574.82
de Osorno y la Unión	180.954.359.59
The National City Bank	95.843.135.53
Sur de Chile	10.771.104.78
Erachita de Chile	71.104.761.86
de Santa Arenas, Magallanes	7.155.000.-
Sur Americano "Ley 10.013."	\$ 10.000.000.-
de Créd. e Inversiones. id.	1.000.000.-
	<u>11.000.000.-</u>
	<u>\$2.621.615.167.51</u>

baja nac. Pharos:

Redencimiento Leyes 6640 y 6334

\$ 49.879.400.-

Redencimiento Ley 10.814 Art. 37.

580.087.430.20

Préstamos Ley 10.814 Art. 36.

600.000.000.-

Viraciones Ley
Nº 5.185.-

El Secretario da cuenta que el monto de los documentos virados por el Banco en conformidad a la Ley Nº 5.185, alcanzaba a \$149.500.000.- al 27 de Diciembre de 1952.

Donación.-

Victimas del incendio de Valparaíso. A indicación del señor Vidal se acuerda, por unanimidad, contribuir con la cantidad de hasta \$1.000.000.- para ayudar a los damnificados por la catástrofe ocurrida en Valparaíso el 1º del actual, y por la cual se ha decretado duelo nacional.

La indicada suma será puesta a disposición de S.E. el Presidente de la República para que la invierta en la forma que estime conveniente.

Superintendencia
de Bancos.-

Circular. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Bancos, el Secretario da cuenta de la circular Nº 447 de fecha 29 de Noviembre de 1952 de la Superintendencia de Bancos, que trata sobre "Nombramiento de Superintendente de Bancos", recaído en el señor Eugenio Fuga Fischer, quien ha sido designado para que desempeñe el cargo por un nuevo período de seis años, a contar del 13 del actual.

Ley Nº 10.523,
Artículo 11.

El Presidente, señor Marchke, expresa que el artículo 11 de la Ley Nº 10.523 dispone que, a partir del 1º de Enero de 1953, los sueldos bases de los empleados de las Municipalidades del país serán reajustados anualmente en el porcentaje que establezca el Banco Central de Chile, con las informaciones que le proporcione la Dirección General de Estadística respecto del aumento del costo de la vida en el año inmediatamente anterior y con los resultados de las respectivas encuestas que haya practicado la Comisión Provincial Mixta de Sueldos de Santiago.

En relación con esta materia, continúa, el Alcalde de Santiago ha enviado

el oficio N.º 1395 en que solicita que el Banco le dé a conocer la cifra de porcentaje fijada, para proceder a reajustar los sueldos del personal y obreros municipales.

Según cálculos practicados por el Director señor Bazarrique, que integró la comisión designada para estudiar el porcentaje de aumento que debe aplicarse a los sueldos de los empleados públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 10.583, tomando como base el procedimiento dado a conocer oportunamente a los señores Directores y de que se dio cuenta en la sesión anterior, el aumento correspondiente al año 1952 es de 19,4%.

El señor Vial consulta el motivo por el cual no hay relación entre el porcentaje de 14,8 de aumento señalado para los ocho primeros meses y el de 19,4 para todo el año de 1952. En efecto, a primera vista parecería que durante los últimos cuatro meses ha habido una disminución del ritmo de alza del costo de la vida.

El señor Bazarrique expresa que, como se ha explicado con motivo del estudio para fijar el porcentaje de aumento a los empleados públicos, el cálculo se ha efectuado a base de los datos proporcionados por la Dirección General de Estadística y la Comisión Provincial Mixta de Sueldos de Santiago en los doce meses transcurridos desde Octubre de 1951 a Octubre de 1952, porque aún no se conocían ni se conocen los datos correspondientes a los últimos meses del año que recién termina.

Señala, por último, que corresponde al mes de Octubre la mayor alza del costo de la vida, de manera que la parte más acentuada de este aumento incide precisamente en los ocho primeros meses del año.

El señor Vial estima que como el dato que proporcionará el Banco es de trascendental importancia para la fijación de sueldos y jornales que regirán en el país, especialmente en esta oportunidad en que reflejará el alza por el término de un año completo, sería conveniente para evitar errados comentarios o interpretaciones dar a conocer en detalle el estudio practicado por la comisión.

El señor Aldunate comparte la opinión del señor Vial y considera que, para evitar en el futuro reclamaciones de cualquier género, sería conveniente que la comisión designada por el Directorio se reúna nuevamente y ratifique los cálculos practicados a base de las cifras proporcionadas por la Dirección General de Estadística y la Comisión Provincial Mixta de Sueldos.

El señor Aldunate no estima conveniente que la comisión vuelva a reunirse, pero sí es partidario de dar a conocer estos datos en la forma como lo ha insinuado el señor Vial. Además no debe temerse a la polémica que se pueda producir al respecto, porque no hay que olvidar

que el Banco ha actuado sólo a base de los antecedentes que le han proporcionado y, en consecuencia, no le cabe responsabilidad.

Después de un breve cambio de ideas y a indicación del señor Presidente, se acuerda contestar la consulta formulada por el señor Alcalde de Santiago en oficio N° 1395, indicándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra f) del artículo 11 de la Ley N° 10.583, se acordó lo siguiente: fijar en 19.4 el porcentaje que debe servir para reajustar los sueldos bases de los empleados municipales del país a partir del 1° de Enero de 1953.

También se resuelve encomendar a la Comisión de Directores, compuesta por los señores Sagarrigue, Olguin, y Vidal, la redacción del oficio que se dirigirá al señor Ministro de Hacienda dándole a conocer las bases de los estudios practicados por el Banco.

Esta nota, previamente será sometida a la consideración del Directorio.

Sección de
Previsión.-

Designación miembro de su Junta Administrativa.- A instigación del señor Presidente, se acuerda designar nuevamente al señor Germán Olguin, representante del Directorio en la Junta Administrativa de la Sección de Previsión por el presente año.

Asociación de
Jubilaciones y
Montepíos para
los Empleados del
Banco Central de
Chile.-

Designación miembro de su Junta Directiva.- Asimismo, se acuerda designar nuevamente al señor Pedro Ortiz, representante del Directorio en la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco, por el presente año.

El Directorio aprueba las siguientes operaciones de deudor:

Deudores.-

id
id
id

\$	500.000.-
"	414.120.-
"	352.311.-
"	291.549.-
"	219.019.-
"	500.000.-
"	745.304.-
"	500.000.-
"	500.000.-
"	500.000.-
"	500.000.-
"	908.454.92
"	742.298.-
"	420.562.50
"	363.044.20

Al considerar las operaciones anteriores, presentadas por la Compañía de Petróleos de Chile, se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Vidal.

as. Empresa Nacional de Electricidad
S.A.

508.105.68
515.949.20
385.815.10
6000.000.-

	ap	1.000.000.-
id	"	1.000.000.-
id	"	1.000.000.-

De acuerdo con la solicitud por la bonificación anterior se aprueba para que abase el producto líquido del documento a prestamos Varrants que adenda a esta central.

	ap	142.660.-
id	"	408.492.-
id	"	392.814.-
id	"	138.045.-
id	"	113.405.60
id	"	146.138.-
id	"	112.694.40
id	"	140.000.-
id	"	618.014.-
id	"	124.344.-

El producto de la operación de documento anterior, presentada por la [redacted], deberá ser abonado a prestamos Varrants que tiene pendientes en el Banco.

	ap	200.000.-
id	"	241.104.75
id	"	225.000.-
id	"	215.250.-

La operación anterior se aprueba de acuerdo con la solicitud por la bonificación anterior.

esto es que el producto líquido del documento lo abonará a prestamos Varrants que adenda a esta central.

	ap	200.000.-
id	"	250.000.-
id	"	250.000.-
id	"	445.640.-
id	"	200.500.-
id	"	199.000.-

Descripción	Importe
[Redacted]	123.752.-
"	500.000.-
id	490.000.-
[Redacted]	200.000.-
id	200.000.-
id	200.000.-
id	200.000.-
id	200.000.-
[Redacted]	500.000.-
[Redacted]	500.000.-
con aval de [Redacted]	250.000.-
[Redacted]	850.000.-
[Redacted]	1.000.000.-
Compañía Nac. Electricidad S.A.	1.010.628.90
[Redacted]	5.000.000.-
Compañía Petróleos de Chile	
se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Vial.	5.000.000.-
[Redacted]	5.000.000.-
[Redacted]	2.743.811.-
Se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Aldunate, al considerarse las operaciones anteriores presentadas por la Compañía de Hielo del Pacífico S.A.	

Oficina Valparaiso:

		ap. bra.	Acero del Pacifico S.A.		
		se abstiene de	tomar parte en el acuerdo el		
		sr. Jldmate.		\$	1.972.191.89
	id	id	"	id	3.000.000.-
	id	id	"	id	2.858.602.75
					200.000.-
	id		() id		100.000.-
	id		" id		200.000.-
	id		"		500.000.-
	id		() id		500.000.-
	id		"		500.000.-
					300.000.-
	id		"		<u>115.895.26</u>
Oficina Salas:					
		ap.			636.646.50
	id	"			1.000.000.-
	id	"	() id		482.383.40

	500.000.-
id	818.449.50
El producto del documento anterior deberá ser abonado por la a presta.	
mos Warrants que adenda en la Oficina del	
	226.942.80
id	244.403.50
id	394.229.45
id	226.942.80
id	281.649.35
id	226.942.80
La operación de documento anterior, se aprueba con la condición de que el Andino Jiracero fo. taki abone su producto liquido a prestamos Warrants que la Soc. Jiracera del Sur adenda en la Agencia del Banco en Talca.	
	200.000.-
	244.500.-
id	340.599.-
Oficina Chillan:	
	200.000.-
id	200.000.-
id	200.000.-
id	230.000.-
Oficina Temuco:	
	99.820.-
id	113.180.-
id	233.650.-
id	233.650.-
	500.000.-
	300.000.-
	81.646.-
id	81.646.-
id	81.646.-
id	65.021.-
id	352.542.-
	500.000.-

